

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Junio Cuatro (04) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520180072800.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: DIANA STEFANIA CAÑON SANTANA.

En atención a lo manifestado por el curador ad-litem Dr. FABIO NEL ACOSTA, en escrito que antecede donde manifiesta entre otros lo siguiente: "... De la manera más atenta me permito comunicar la no aceptación al encargo de curador ad litem dentro del proceso porque he sido nombrado curador y están activos los siguientes procesos a saber:...", en tal virtud, y en vista de acredita estar actuando en más de Cinco (5) procesos como Curador Ad Litem, en tal virtud el despacho lo relevara del mismo, en consecuencia se dispone.

Se procede a nombrar como Curador Ad Litem, de la demandada DIANA STEFANIA CAÑON SANTANA., al Doctor LUIS EDUARDO LEAL CORTEZ, quien reside en la calle 18 N°. 8 - 64 barrio Interlaken y teléfono 316.668.1090.

Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el 22 de enero 2019.

Por Secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 021 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-06-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ